

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION

RECURSOS DE FORTALECIMIENTO SECRETARÍAS TÉCNICAS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN-OCAD- REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL VIGENCIA 2012

**CGR – CDR
DICIEMBRE DE 2013**

**RECURSOS DE FORTALECIMIENTO SECRETARÍAS TÉCNICAS
ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN –OCAD-
REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALVIGENCIA 2012**

Contralor General de la República

Sandra Morelli Rico

Vicecontralora

Ligia Helena Borrero Restrepo

Contralor Auxiliar No. 1

Leonardo Arbeláez Lamus

Equipo de Auditores:

Norma Victoria Gaitán Martínez

Andrea María Castro Londoño
(Región Pacífico y Valle)

Humberto José Guzmán Stave
(Región Caribe y Bolívar)

Dayra Ibarguen Hurtado
(Chocó)

Paola Lorena Sarasty
(Nariño)

Orlando José Dangond B.
(Córdoba)

Jhanela Lucia Mathieu Zuleta
(Sucre)

Revisaron:

Joaquín Oliveros Jovel
Supervisor Actuación Especial

Cesar Augusto Ocampo Sierra
Líder Actuación Especial

Ana Beatriz Berdugo

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....
2. OBJETIVO.....
3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS.....
4. HALLAZGOS.....

RECURSOS DE FORTALECIMIENTO SECRETARÍAS TÉCNICAS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN –OCAD - REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

1. HECHOS RELEVANTES

Para el desarrollo e implementación del SGR, el parágrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política sugiere destinar un porcentaje anual para el funcionamiento, el cual fue reglamentado en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 de la siguiente manera: *“asígnese hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento. Con cargo a estos recursos se podrá fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, la administración de este porcentaje estará a cargo de la Comisión Rectora.”*

La Ley 1530 de 2012 ordenó el apoyo al fortalecimiento de las Secretarías de Planeación con asignación de recursos de los gastos de funcionamiento del SGR, a través de los siguientes parágrafos:

Parágrafo. Art. 11. Ley 1530 de 2012

“Parágrafo. Con cargo a estos recursos el Departamento Nacional de Planeación fortalecerá las Secretarías de Planeación de los Municipios más pobres del país, con el objeto de mejorar su desempeño y respuesta a las necesidades de los mismos.”

Parágrafo. 2º. Art. 34. Ley 1530 de 2012

“Parágrafo Segundo. Con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación apoyará el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al Sistema General de Regalías, entre otras.”

El 30 de diciembre de 2011 mediante el Decreto 4950, el Ministro de Hacienda expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia 2012 dando un rubro a los gastos de funcionamiento del SGR, la Comisión Rectora mediante el acuerdo 05 del 25 de Mayo de 2012 define en el artículo tercero incisos 1, 2 y 3, los lineamientos de asignación para la estrategia de capacitación y fortalecimiento de la planeación; estos son soportados por el Decreto 1243 de 2012 donde se ajustan los porcentajes asignados para el funcionamiento del SGR.

Los siguientes son los rubros asignados según el Decreto en mención:

El presupuesto anual del SGR para la vigencia 2012 fue \$9.099.555.179.528 según el artículo 5 del Decreto 1243 de 2012.

Para el funcionamiento del SGR en concordancia con los lineamientos de la Comisión Rectora en su acuerdo 05, la cifra fue de \$118.294.217.334.

En la Resolución 0001 del 03 de julio de 2012 la Comisión Rectora realizó la distribución de las asignaciones para gastos de funcionamiento a los órganos del

sistema; de los cuales el 48,55% (\$57.575 millones) se destinaron para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación.

La Resolución 1730 del 19 de julio de 2012 del DNP, realizó para la vigencia 2012 la distribución para las Secretarías de Planeación Departamentales que cumplen funciones de secretaría técnica de los OCAD en cada región y cada departamento, y para las Secretarías de Planeación Municipales que cumplen esa función en los OCAD Departamentales, de la siguiente manera:

- i. A las secretarías técnicas de los OCAD regionales se les asignaron \$200 millones, es decir, se asignaron \$1.200 millones a las seis (6) regiones.
- ii. A las secretarías de los OCAD departamentales \$125 millones; en total se asignaron \$4.125 millones a los 32 departamentos y Bogotá como capital de la Nación.
- iii. A las secretarías de los OCAD municipal dependiendo de la categoría del municipio los aportes oscilan entre \$22 y \$49 millones; en total se les asignaron \$52.250 millones.

Adicionalmente, en la Resolución 001 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías se asignaron \$10 mil millones para el Sistema de Información y \$27 mil millones para la estrategia de Capacitación.

Así mismo, en el Artículo 5 del Acuerdo 005 de mayo de 2012 de la Comisión Rectora, se establece que las entidades receptoras de estos recursos deberán presentar un informe sobre la ejecución financiera de las apropiaciones destinadas al funcionamiento del Sistema conforme a los lineamientos que para el efecto señale dicha Secretaría.

En relación con la destinación de estos recursos, la Circular 041 de 24 de julio de 2012 direcciona expresamente el manejo de los recursos dados para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de la siguiente manera: "(...) Los recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y Secretarías Técnicas OCAD, serán orientados a incrementar la capacidad organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos de estas en la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos. En todo caso, no se podrá financiar con estos recursos gastos diferentes a los relacionados con el funcionamiento del SGR (...)".

Igualmente, el Departamento Nacional de Planeación a través del Concepto 20121330710131 del 11 de septiembre de 2012, establece que a pesar que las leyes y Actos Administrativos antes mencionadas no determinan un listado taxativo de los bienes o servicios en se puedan invertir los recursos de fortalecimiento, lo que sí resulta evidente es que: "tales recursos deben utilizarse con exclusividad en la puesta en marcha del SGR, y cuando se trate de apoyo a la Secretaría de Planeación deben destinarse únicamente a incrementar su capacidad institucional para presentación de proyectos ante los Órganos Colegiados puesto que la destinación de recursos de fortalecimiento a las oficinas de planeación se hace en virtud a que ellas fungen como Secretarías Técnicas OCAD".

También se hace necesario tener en cuenta el Acuerdo 13 de la Comisión Rectora que establece los requisitos para la viabilización, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al SGR.

En relación con el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD , principalmente en lo que refiere a estructuración y presentación de proyectos vale la pena considerar que en la Ley 1530 de 2012, el DNP regula el tema de la formulación de proyectos de inversión y el uso de la MGA en la Resolución 00252 de 2012 que en su artículo 1 establece: *“Quienes ostenten la iniciativa para la formulación de proyectos de inversión, al igual que las instancias encargadas de adelantar su presentación, verificación, estudio de viabilidad, y registro, observarán, según sus competencias, la adecuada utilización de la Metodología General de Formulación adoptada mediante la presente Resolución, al igual que los lineamientos que señale particularmente el DNP y la Comisión Rectora”*.

2. OBJETIVO

1. Evaluar que la inversión de los recursos de funcionamiento especialmente al fortalecimiento de las secretarías técnicas del Sistema General de Regalías, vigencia 2012, en las regiones Caribe y Pacífico, se haya efectuado conforme a lo planteado en el Artículo 2 de la Ley 1530 de 2012.

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República en cumplimiento de su misión Constitucional, con base en el Artículo 2 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 y la Resolución 1730 del 19 de Julio de 2012 y demás normas concordantes, principalmente en lo relacionado con los recursos asignados para el Fortalecimiento del Sistema General de Regalías- SGR vigencia 2012 en las regiones Caribe y Pacífico, ha programado la Actuación Especial No. 20013007, cuyo objetivo fundamental es evaluar que la inversión de los recursos asignados para el funcionamiento de las Secretarías Técnicas se hayan efectuado conforme a los objetivos y fines consignados en el artículo 2 de la Ley 1530 de 2012 y demás normatividad vigente al respecto.

La estrategia de la Actuación Especial se desarrolló en función de la aplicación de la Resolución 6680 de 2012 y la Resolución 6750 de 2012, *“por la cual se adoptan Actuaciones Especiales de Control fiscal con miras a maximizar su eficiencia, oportunidad y efectividad, así como la evaluación de información estratégica resultante del ejercicio de la vigilancia fiscal”*, y lo dispuesto en la Guía de Auditoría en lo referente a lo no previsto en dicha resolución.

Dentro de las actividades de fiscalización, la Contraloría General de la República programó la realización de la Actuación Especial No. 20013007 con el propósito de llevar a cabo seguimiento a los recursos asignados para el fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y las secretarías técnicas de los OCAD en las regiones Caribe y Pacífico, vigencia 2012.

El análisis de la presente Actuación Especial se centró en los recursos asignados por la resolución 1730 de 2012 para el fortalecimiento de las secretarías de planeación quienes tienen la función de definir, evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar y designar el ejecutor de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Este seguimiento se dirige a una muestra representativa que incluye las siguientes Secretarías Técnicas de OCAD:

- OCAD Región Caribe
- OCAD Región Pacífico
- OCAD Departamento de Sucre
- OCAD Departamento de Bolívar
- OCAD Departamento de Chocó
- OCAD Departamento de Nariño
- OCAD Departamento del Valle

Y las Secretarías de Planeación, en su función de Secretarías Técnicas de OCAD, de los municipios de:

- Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Uré, San Antero y Sahagún, en el departamento de Córdoba
- San Onofre, Tolúviejo, Corozal, San Pedro y San Marcos, en el departamento de Sucre
- San José del Palmar, Tadó, Itzmina, Condoto y Nóvita, en el departamento del Chocó
- Buesaco, Cumbitara, Ancuya, Arboleda, Cuaspud, los Andes, Guachucal, Nariño, Tangua y Samaniego en el departamento de Nariño

En la muestra fueron incluidos municipios y departamentos pertenecientes a las costas Pacífico y Caribe debido a que las costas Colombianas son escenarios de conflictos complejos y estructurales. La riqueza del suelo y subsuelo de estos territorios, sus pobladores mezclados entre indígenas, negros y blancos son los espacios sobre los cuales se observará la implementación del Sistema General de Regalías -SGR, específicamente en lo que respecta al ejercicio de los OCAD por ser el órgano sobre el que recae la responsabilidad de invertir recursos en equidad social y regional.

En estas regiones se presentan fenómenos sociales al margen del conflicto armado y sus actores, pero que constituyen conflictos contextuales de igual envergadura. Las asonadas en varios departamentos del Caribe y del Pacífico, atendiendo a razones de tipo personal, cultural, de ausencia de confianza en la justicia, ponen de presente un panorama caracterizado por bajos niveles de gobernabilidad.

De igual forma, en el informe de Pobreza del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE¹, se encuentra que los primeros siete (7)

¹Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Pobreza monetaria y Multidimensional en Colombia 2012, Cifras departamentales de pobreza monetaria y desigualdad, Tabla 5 Incidencia de la pobreza. En:

departamentos en el ranking nacional pertenecen a estas dos regiones, lo cual presenta un panorama alarmante debido a sus características de territorios étnicos. Al mismo tiempo, departamentos como el Cauca, el Valle del Cauca y el Chocó constituyen importantes corredores de movilidad para diferentes grupos armados – Bacrim y FARC– lo que se ha manifestado en un grave impacto humanitario que puede representarse en las tres masacres que ha vivido el municipio de Buenaventura en lo corrido del 2013. De igual manera, la fuerte presencia de las FARC en el Cauca y el momento que vive el pueblo indígena, nos muestran dos ejemplos de la situación de las etnias en el país.

La tensión que genera la locomotora minero energética y sus mega proyectos continúan focalizando nuestro análisis en el Caribe (Cerrejón, Cerromatoso) y en el Pacífico (minería de Oro en el Chocó y Cauca), ya que en temas ambientales y sociales existen muchos retos para la institucionalidad y la ciudadanía que, especialmente en este punto, tiene mucha expectativa frente a las consultas previas con comunidades étnicas y sus territorios colectivos.

Del total de recursos asignados para el fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y las secretarías técnicas de los OCAD en la Resolución 1730 de 2012, a las regiones Pacífico y Caribe les fueron asignados \$19.456 millones lo que representa el 33.7% del total del país.

A nivel regional, de los \$1.200 millones repartidos en las seis regiones que organiza el Acuerdo 02 de la Comisión Rectora; las regiones Caribe y Pacífico reciben el 33.3% de los recursos distribuidos de la siguiente forma:

Caribe: El OCAD Regional recibió \$200 millones para la vigencia 2012.
Pacífico: El OCAD Regional recibió \$200 millones para la vigencia 2012.

A nivel departamental, de los \$4.125 millones repartidos en los 32 departamentos del país, las regiones Pacífico y Caribe tienen en sus territorios doce (12) departamentos que reciben \$1.500 millones, lo que equivale al 36.6% de los recursos asignados a nivel departamental en todo el país.

De estos doce departamentos se realizó la actuación especial en los departamentos con mayor incidencia de pobreza según el DANE².

Y en los departamentos seleccionados, se aplicaron los siguientes criterios para establecer los municipios a analizar en la Actuación Especial:

1. Presencia de proyectos mineros legales e ilegales en los territorios
2. Accionar del conflicto armado y delincuencia en la zona
3. Presencia de comunidades étnicas en escenarios de Consulta Previa.

A los OCAD regionales, departamentales y municipales de la muestra les fueron asignados recursos por un total de \$2.299 millones, con los cuales fueron suscritos 112 contratos por un monto de \$2.026.457.624, que corresponde al

<http://www.dane.gov.co/index.php/es/estadisticas-sociales/pobreza/87-sociales/calidad-de-vida/4915-pobreza-monetaria-y-multidimensional-2012>

²Opcit, Cifras departamentales de pobreza monetaria y desigualdad, Tabla 5 Incidencia de la pobreza.

88% del total de recursos; de los cuales han sido pagados \$1.158.841.323, equivalentes al 57% de los recursos contratados.

4. HALLAZGOS

4.1 OCAD DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y OCAD MUNICIPIOS DE ESTE MISMO DEPARTAMENTO

En este departamento y los municipios de la muestra de este departamento fue posible establecer 21 hallazgos, los cuales se agregan en tres, debido a la similitud de las observaciones.

Hallazgo No. 1 Contratos de Suministros. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que los suministros adquiridos con los contratos que se relacionan a continuación no son utilizados exclusivamente para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación en el funcionamiento de la Secretaría Técnica OCAD, sino para asuntos generales de las Secretarías de Planeación Municipales o de la Administración Municipal en General.

La situación problemática radica en la destinación que se les ha venido dando y no como lo mencionan algunos municipios en sus respuestas, en la ubicación de los elementos adquiridos.

Lo anterior quedó evidenciado en los municipios de Arboleda, Los Andes, Tangua, Guachal, Nariño y Samaniego, en donde los insumos y/o equipos se encontraban ubicados en diferentes dependencias, siendo utilizados en actividades ajenas a la finalidad para la cual fueron inicialmente asignados los recursos, incumpliendo la Resolución 1730 de 19 de julio de 2012

Si bien las observaciones realizadas al respecto no estuvieron encaminadas a cuestionar los elementos adquiridos ni tampoco el proceso como fueron obtenidos, la administración resulta responsable al no seguir estrictamente los lineamientos establecidos por la Circular 041 de 2012 la cual direcciona expresamente su manejo así: *"(..) Los recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y Secretarías Técnicas OCAD, serán orientados a incrementar la capacidad organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos de estas en la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos."*

Esta situación se presentó debido a que las Administraciones Municipales no tuvieron estrictamente en cuenta las herramientas brindadas a través de Resoluciones, circulares y conceptos, mediante las cuales se direcciona expresamente el manejo e inversión de los recursos del SGR para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación para el funcionamiento y puesta en marcha de las Secretarías Técnicas OCAD.

Todo lo cual genera que no haya optimización en el funcionamiento de la Secretaría Técnica OCAD puesto que la disponibilidad de los equipos no es de exclusividad de ésta.

Esta observación se constituye en Hallazgo Administrativo. La situación mencionada se presenta para los contratos de suministro listados a continuación:

Municipio de Arboleda: Contrato de Suministro de equipos No. 309. "Contratar el suministro de equipo y mobiliario destinado de la oficina de la Secretaria de Planeación Municipal de Arboleda"

Contrato de Suministro No. 311. "Suministro de equipos, mobiliario y motocicleta destinado a dotación de la oficina de la Secretaria de Planeación Municipal de Arboleda".

Municipio de Los Andes: Contrato de Suministro IP 061-2012. "Suministro de fotocopiadora, escritorio, estante y papelería para la dotación de la Secretaria de Planeación Municipal".

Municipio de Tangua: Contrato No. 534. "Suministro de equipos de oficina para la implementación de fortalecimiento institucional de la Oficina de Planeación"

Municipio de Guachucal: Contrato No. 0708 de 2012. "Suministro de 8 equipos de cómputo para fortalecimiento Secretarías de Planeación Municipal"

Municipio de Nariño: Contrato de Suministro CMC- 044 -2012. "Suministro de equipos de oficina y otros accesorios con destino al fortalecimiento de la oficina de planeación Municipal"

Municipio de Samaniego: Contrato de Suministro SAS 2012-0256, SAS – 2012-0269 y SAS 2012-0255. "Suministro de equipo para la oficina de planeación Municipal, compra de equipo de oficina y GPS con destino al fortalecimiento de la Secretaria de Planeación y Secretaria Técnica OCAD"

Hallazgo No.2 Contratos de prestación de Servicios. Hallazgo Administrativo

En los contratos que se relacionan después del hallazgo No. 3, que fueron celebrados para ser destinados a la prestación de servicios en asesorías, asistencias técnicas, organización y puesta en marcha banco de programas y proyectos, capacitaciones, estructuración de proyectos, y en general el fortalecimiento institucional de los municipios, orientados a incrementar la capacidad organizativa para conocimiento del nuevo sistema General de Regalías; se evidenció que en el desarrollo de los objetos contractuales que comprendieron la elaboración y estructuración de proyectos, si bien es cierto los mismos se estructuraron; fue posteriormente cuando se identificaron cuales pudiesen ser financiados con recursos del SGR, y cuales con otras fuentes de recursos, o en su defecto para ser presentados dentro de la vigencia 2013, cuando para este año ya se destinaron recursos para el mismo tema.

Ahora bien, si la norma no resulta ser clara al respecto, el Departamento Nacional de Planeación ha conceptualizado sobre la exclusividad de la inversión de estos recursos y establece que a pesar que la leyes y Actos Administrativos relacionados con el tema no determinan un listado taxativo de los bienes o

servicios en que se puedan invertir los recursos de fortalecimiento, lo que si resulta evidente es que: *“Tales recursos deben utilizarse con exclusividad en la puesta en marcha del SGR, y cuando se trate de apoyo a la Secretaria de Planeación debe destinarse únicamente a incrementar su capacidad institucional para presentación de proyectos ante los Órganos Colegiados puesto que la destinación de recursos de fortalecimiento a las oficinas de planeación se hace en virtud a que ellas fungen como Secretarías Técnicas OCAD”.*

Esta situación se presenta debido a que las Administraciones Municipales no tuvieron estrictamente en cuenta las herramientas brindadas a través de Resoluciones, circulares y conceptos, mediante las cuales se direcciona expresamente el manejo e inversión de los recursos del SGR para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación para el funcionamiento y puesta en marcha de las Secretarías Técnicas OCAD.

Todo lo cual genera que no se optimicen los recursos destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD asignados a través de la Resolución 1730 del 19 de julio de 2012.

Hallazgo No. 3 Instalación y asistencia técnica MGA. Hallazgo Administrativo

Los municipios en los mismos contratos de prestación de servicios relacionados con el hallazgo anterior, contrataron instalación en los equipos de cómputo de la Metodología General Ajustada MGA y la respectiva asistencia técnica a los funcionarios en el diligenciamiento de la misma, no obstante se aclaró por parte de la Contraloría General de la República, que la página electrónica www.dnp.gov.co brinda de manera gratuita el curso de teoría de proyectos y metodología General Ajustada donde ofrece los módulos formulación de proyectos, evaluación de proyectos la MGA y por otro lado, la página www.sgr.gov.co ofrece la instalación del MGA con sus respectivos manuales y guías para su puesta en funcionamiento. La mayoría de los municipios justifica esta inversión, argumentando que de manera complementaria a estos instructivos se presentó la necesidad de familiarizar, involucrar y dar a conocer a los funcionarios de las Secretarías de Planeación Municipales, de estos insumos que ofrecen éstos órganos, para una aplicabilidad acertada de los mismos.

Esta situación se presenta debido a que las Administraciones Municipales no tuvieron estrictamente en cuenta las herramientas brindadas a través de Resoluciones, circulares y conceptos, mediante las cuales se direcciona expresamente el manejo e inversión de los recursos del SGR para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación para el funcionamiento y puesta en marcha de las Secretarías Técnicas OCAD.

Todo lo cual genera que no se optimicen los recursos destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD asignados a través de la Resolución 1730 del 19 de julio de 2012.

Los hallazgos Administrativos No. 2 y 3 se presentaron en los contratos que se listan a continuación:

Municipio de Buesaco: prestación de Servicios apoyo a la gestión SN. "Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la Unidad de Planeación Municipal e integrante Técnica de OCAD Municipal y Regional para la inserción del Municipio de Buesaco en el funcionamiento del SGR."

Municipio de Samaniego: Contrato de Prestación de Servicios DA – 2012-0247. "Asesoría técnica para la organización y puesta en operación del Banco de Programas y proyectos de inversión pública en el Municipio"

Municipio de Nariño: Contrato de prestación de Servicios No. CD 00181-2012. "Prestación de servicios profesionales mediante la Asesoría a la oficina de planeación y obras en la revisión análisis de proyectos del Municipio de Nariño".

Contrato de prestación de Servicios No. CD 179. "Prestación de Servicios profesionales en la Asesoría del Montaje del Banco de Proyectos de Inversión Municipal – BPIM del Municipio de Nariño".

Municipio de Guachucal: Convenio No. 0708. "Asesoría Fortalecimiento Secretaria de Planeación, del Municipio, mediante la formación de talento humano de funcionarios de la Secretaria de planeación Municipal en el componente de la cultura de proyectos".

Municipio de Tangua: Contrato de Prestación de Servicios No. 487. "Prestación de Servicios profesionales para el fortalecimiento de la oficina de Planeación y el Montaje y puesta en marcha del Banco de Proyectos del Municipio de Tangua."

Municipio de Cumbitara: Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 2012-329. "Prestación de Servicios Profesional de apoyo a la gestión para fortalecimiento a la Secretaria de Planeación Municipal como Secretaría Técnica OCAD del Municipio integrante del OCAD Municipal y Regional".

Municipio de los Andes: Contrato de prestación de Servicios No. 146. "Prestación de Servicios profesionales como apoyo en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas para implementación del Banco de proyectos"

Contrato de prestación de Servicios No. 148-2012. "Prestación de Servicios profesionales para la implementación, asesoría y capacitación del Banco de proyectos"

Municipio de Arboleda: Contrato de Prestación de servicios No. 260-2012. "Asesoría y Asistencia Técnica para la organización y puesta en operación del Banco de Programas y proyectos de inversión Pública en el Municipio de Arboleda"

Municipio de Ancuyá: Contrato de Prestación de Servicios No. 129-2012. "Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión para el fortalecimiento a la Secretaría de Planeación Municipal como estrategia técnica del OCAD del Municipio".

Hallazgo No. 4 Asesorías desarrollo institucional. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que en el objeto de los siguientes contratos:

Municipio de Nariño: Contrato de prestación de Servicios No CD -00182-2012. "Asesoría para el diligenciamiento de la matriz del Seguimiento del Plan de Desarrollo 2012-2012 del Municipio de Nariño"

Municipio de Tangua: Contrato de Prestación de Servicios SN. "Prestación de Servicios en la elaboración del esquema territorial en el Municipio de Tangua"

Municipio de Guachuca: Convenio "Implementación de un sistema de información Geográfico que optimice la gestión, administración de recursos y apoyo a la población vulnerable, con su respectiva implementación"

No están claramente contenidos los lineamientos establecidos por la Circular 041 de 2012 la cual direcciona expresamente su manejo así: "(..)Los recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y Secretarías Técnicas OCAD, serán orientados a incrementar la capacidad organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos de estas en la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos."

Por ejemplo, el diligenciamiento de la matriz del Seguimiento del plan de Desarrollo, el Sistema de Información Geográfico y el Esquema de Ordenamiento Territorial, pueden ser considerados como herramientas vitales para la planificación de los Municipios en el desarrollo de los objetivos de las Secretarías de Planeación Municipal; no son objetivos encaminados exclusivamente al funcionamiento y puesta en marcha de la Secretaría Técnica OCAD. E igualmente, deben ser ejecutados con recursos de fuentes específicas diferentes al SGR.

Esta situación se presentó debido a que las Administraciones Municipales desconocieron las directrices brindadas a través de la normatividad expedida para el manejo y destinación de los recursos que le fueron asignados con la finalidad específica del fortalecimiento de las Secretarías de Planeación para el funcionamiento y puesta en marcha de las Secretarías Técnicas OCAD.

OCAD MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

MUNICIPIO DE SAN ANTERO

HALLAZGO No. 5 Contrato con entidad privada sin ánimo de lucro. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

Constitución Política Artículo 355 inciso 2 y Artículo 28 de la Ley 80 de 1993 Decreto 777 de 1992, artículo 1 y 2 Artículo 1. "Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público"

El municipio de San Antero celebró convenio No. 1155 de 26 de noviembre de 2012 con la Asociación "ASOMESTISA" cuyo objeto fue el de "Suministro de

elementos físicos y tecnológicos para el fortalecimiento de la oficina de planeación y secretaria técnica del OCAD municipal del municipio de San Antero, por valor de \$49.000.000. Del análisis del art 355 de la Constitución política, se infiere, que sí es permitido la realización de convenios entre entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro, pero dicha norma también establece un límite a esta posibilidad de modalidad de contratación, el cual consiste en la existencia de un fin de impulsar programas de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Claramente se observa que el suministro de elementos físicos y tecnológicos para el fortalecimiento de la oficina de planeación y secretaria técnica de la Ocad municipal del Municipio de San Antero, no tiene como fin impulsar programas de interés público, si bien, el suministro representa un beneficio para el Municipio, no puede asimilarse a una actividad de carácter benéfico y en consecuencia el convenio suscrito no se ajusta a los requisitos Constitucionales y Legales para la contratación mediante esta modalidad privada, de lo que se infiere que el convenio celebrado entre el Municipio y la Asociación "ASOMESTISA" no es de interés general, por lo que cumple una necesidad de funcionamiento del Municipio.

De acuerdo con la Sentencia C-324/09: *"a través del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución de 1991, se trasladó la facultad altruista que autorizaba la Constitución de 1886 a favor de las entidades sin ánimo de lucro del Congreso al Gobierno Nacional, en todo sus niveles, sujetándola a la previa celebración de un contrato y, siempre que: (i) La entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad. (ii) Se busque impulsar programas o actividades de interés público. (iii) Estos programas o actividades se encuentren acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (iv) La contratación se realice en los términos previstos en el reglamento expedido por el Gobierno Nacional con tal propósito"*.

De los anteriores requisitos, se cumplió el primero, porque se realizó por medio de contrato, el segundo también, ya que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad, pero el tercero no, como quiera que con el objeto del contrato no se buscó impulsar programas o actividades de interés público, al realizarse el contrato de suministro se está cubriendo una necesidad de funcionamiento de la entidad, pero no constituye esta una actividad de interés público, y tampoco se encuentra acorde con el plan nacional y planes seccionales de desarrollo.

Esto se presenta por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que puede generar incumplimiento de disposiciones generales y pérdida de recursos.

Hallazgo No. 6 Presuntos sobrecostos. Hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal

El municipio de San Antero celebró convenio No. 1155 de 26 de noviembre de 2012 con la Asociación "ASOMESTISA" cuyo objeto fue el de "Suministro de elementos físicos y tecnológicos para el fortalecimiento de la oficina de planeación y secretaria técnica de la OCAD municipal del municipio de San Antero, por valor de \$49.000.000". En visita fiscal realizada a la instalaciones de la Oficina de Planeación Municipal, se verificó que algunos elementos no se encontraban en esta oficina, además los elementos contratados como

(estabilizadores y el escáner se encuentran en el almacén sin que se haya entregado).

Así mismo se solicitó cotización en diferentes almacenes que suministran elementos físicos y tecnológicos, constatando que puede existir un posible sobre costo por valor \$13.089.495, según el cuadro comparativo de cotizaciones que se presenta a continuación:

Cuadro comparativo convenio y papelería H y B 2012

ITEM CONTRATADO	UNIDADES	VALOR CONTRATADO	H y B	FUTURO	CORSA	DIFERENCIA
ESCANER HP CJ7500	1	\$ 3.390.000	\$ 3.390.000		\$ 2.172.000	\$ 0
TONER HP 53ª	10	\$ 4.100.000	\$ 2.099.994	\$ 2.210.000	\$ 2.428.499	\$ 2.000.006
RESMA CARTA	230	\$ 3.450.000	\$ 1.379.890	\$ 1.982.600	\$ 1.886.000	\$ 2.070.110
RESMA OFICIO	150	\$ 2.550.000	\$ 1.169.976	\$ 1.500.000	\$ 1.530.001	\$ 1.380.024
AZ PASTA BLANCA	50	\$ 700.000	\$ 299.976	\$ 349.100	\$ 670.000	\$ 400.024
CAMARA DIGITAL SONY SILVER W610	1	\$ 345.332	\$ 345.332		\$ 315.700	\$ 0
TONER HP 352	5	\$ 2.900.000	\$ 899.998	\$ 1.594.825	\$ 407.502	\$ 2.000.002
BOLIGRAFO	120	\$ 192.000	\$ 36.053	\$ 51.720	\$ 96.000	\$ 155.947
LAPIZ	48	\$ 48.000	\$ 14.400	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 33.600
TABLA DE CAMPO	12	\$ 144.000		\$ 62.064	\$ 127.200	\$ 0
FOLDER AZUL	500	\$ 1.150.000	\$ 299.860	\$ 280.000	\$ 450.000	\$ 850.140
GANCHO LEGAJADOR	80	\$ 688.000	\$ 87.974	\$ 110.320	\$ 240.001	\$ 600.026
CLIP SENCILLO	24	\$ 60.000	\$ 8.408	\$ 8.352	\$ 12.000	\$ 51.592
CLIP MARIPOSA	24	\$ 108.000	\$ 31.209	\$ 37.200	\$ 35.999	\$ 76.791
DVD	200	\$ 360.000	\$ 199.984	\$ 180.000	\$ 300.000	\$ 160.016
SOBRE MANILA OFICIO	500	\$ 175.000	\$ 49.880	\$ 75.000	\$ 90.000	\$ 125.120
CAJA DE ARCHIVO	200	\$ 2.400.000	\$ 2.200.056		\$ 2.380.000	\$ 0
ESTABILIZADOR 120V	6	\$ 480.000	\$ 186.298		\$ 900.000	\$ 0
COMPUTADOR(PROCESADOR INTEL CORE IS-3550, WINDOWS 7 32 BITS 64, MEMORIA 8 GB, MOUSE OPTICO, TECLADO U5B, MONITOR 17" AJUSTABLE A DVD/G VGA, UNIDAD LECTORA DE DVDRT, LICENCIAOOS.	4	\$ 13.560.000	\$ 9.014.460		\$ 11.680.000	\$ 0
COCEDORA GRANDE	3	\$ 75.000	\$ 24.301	\$ 54.000	\$ 52.050	\$ 50.699
PERFORADORA GRANDE	3	\$ 75.000	\$ 39.000	\$ 37.500	\$ 36.600	\$ 36.000
SEPARADORES	30	\$ 90.000	\$ 29.998	\$ 121.500	\$ 135.000	\$ 60.002
IMPRESORA AKONICA MINOLTA EN5650	1	\$ 3.752.700	\$ 3.752.700			\$ 0
TONER PARA IMPRESORA AKONICA MINOLTA	3	\$ 2.192.700	\$ 2.192.699			\$ 1
TONER HP 78ª	10	\$ 4.100.000	\$ 1.720.002	\$ 1.870.000	\$ 2.116.500	\$ 2.379.998
BORRADOR DE NATA.	24	\$ 96.000	\$ 4.788	\$ 9.600	\$ 8.400	\$ 91.212
PORTA CD	500	\$ 100.000	\$ 249.980	\$ 43.000	\$ 50.002	\$ -149.980
CD	300	\$ 450.000	\$ 120.060	\$ 155.100		\$ 0

ITEM CONTRATADO	UNIDADES	VALOR CONTRATADO	H y B	FUTURO	CORSA	DIFERENCIA
CORRECTOR LIQUIDO	24	\$ 144.000	\$ 71.994	\$ 91.032	\$ 87.600	\$ 72.006
LIBRO DE CONTABILIDAD.	12	\$ 300.000	\$ 132.003	\$ 321.984	\$ 142.799	\$ 167.997
BISTURI.	24	\$ 72.000	\$ 19.210	\$ 16.536	\$ 74.400	\$ 52.790
PERFORADORA.	6	\$ 72.000	\$ 78.001	\$ 48.102	\$ 73.199	-\$ 6.001
COSEORA.	6	\$ 72.000	\$ 48.602	\$ 49.656	\$ 104.100	\$ 23.398
MEMOS ADHESIVOS.	24	\$ 228.000	\$ 23.998	\$ 204.000	\$ 180.000	\$ 204.002
MARCADOR	24	\$ 48.000	\$ 19.210	\$ 36.000	\$ 33.601	\$ 28.790
RESALTADOR	24	\$ 45.600	\$ 16.815	\$ 28.800	\$ 46.800	\$ 28.785
COLBON GRANDE	24	\$ 192.000	\$ 45.602	\$ 33.600	\$ 104.361	\$ 146.398
ESTABILIZADOR DE 2000V.	1	\$ 172.000	\$ 82.940		\$ 108.323	\$ 89.060
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO		\$ 49.077.332	\$ 30.385.651		\$ 29.098.636	*\$ 13.089.495

* La diferencia total de \$13.089.495 corresponde a la suma de las diferencias únicamente de los ítems para los cuales fue posible contar con tres cotizaciones.

Esto se presenta por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que puede generar un posible detrimento al patrimonio público por valor de \$13.089.495

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ

Hallazgo No. 7 Contrato levantamiento topográfico y estudios de suelos con recursos de fortalecimiento. Hallazgo administrativo

Ley 1530 de 2012 "Artículo 22. Destinación. Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes".

El municipio de San José de Ure celebró contrato No. 109 de 08 de agosto de 2012 cuyo objeto es el "Levantamiento topográfico y estudios de suelos a lotes escuela mixta barrio la esperanza, lote escuela preescolar barrio pueblo nuevo, lote Telecom, lote estación de policía, lote cancha barrio san José, lote parque infantil barrio San José, lote cementerio viejo y nuevo y calles urbanas del municipio de San José de Ure, departamento de Córdoba, por valor de \$11.208.000. Este proyecto no fue para el fortalecimiento de la secretaria técnica OCAD, no se encuentran explícitos en los componentes de la Ley 1530 y las metodologías y lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

Esto se presenta por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo y desconocimiento de disposiciones generales, lo que puede generar un posible detrimento al patrimonio público por valor de \$11.208.000.

OCAD DEPARTAMENTO DE SUCRE

Hallazgo No. 8 Celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental, omitiendo exigir la experiencia relacionada en la presentación y formulación de proyectos en el Sector Público. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

En Circular No. 041 del 24 de julio de 2012, el Departamento Nacional de Planeación ha efectuado 545 giros por \$28.520 millones para el fortalecimiento de las oficinas de planeación territorial y de las secretarías Técnicas de los OCAD Regionales, Departamentales y Municipales. Dichas asignaciones deben orientarse a incrementar la capacidad organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos que contribuyan a la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos de inversión.

La Gobernación de Sucre celebró contratos de prestación de servicios profesionales No. 280-2013, 275-2013, 056-2013, 70-502, omitiendo exigir a estos contratistas, la experiencia relacionada en la presentación y formulación de proyectos en el Sector Público, según se pudo constatar en el historial laboral aportado por ellos en su hoja de vida, muy a pesar que en los estudios previos a estos contratos se le exigía experiencia o idoneidad en el tema objeto de contrato, el cual es la "prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental, en la implementación del nuevo SGR, en la formulación, gestión y ejecución de proyectos para la presentación en las diferentes OCAD, dado que la planta de personal de la Gobernación según certificación proferida por el ordenador del gasto, no contaba con este recurso humano, para cumplir unas obligaciones específicas entre las cuales está la de apoyar la formulación y estructuración de proyectos a financiarse con los recursos del SGR.

La omisión de la experiencia relacionada exigida para la contratación de los profesionales para apoyar la presentación y formulación de proyectos ante el OCAD puede traer como consecuencia un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria al contravenir la normatividad legal exigente.

Todo lo anterior por la falta de control en los procesos de selección de los contratistas y la inobservancia estricta de la normatividad legal vigente.

OCAD DEPARTAMENTO DEL VALLE

Hallazgo No. 9 Contratos de prestación de servicios recursos vigencia 2012. Hallazgo administrativo

El contrato No. 167-2013 por valor de \$60.500.000, cuyo objeto establece: la *"Prestación de servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación, subdirección de inversión pública en la Secretaría Técnica para la elaboración de boletines de prensa y divulgación de los avances y gestiones realizadas por el OCAD Región Pacífico, y la organización de eventos del Sistema General de Regalías"*,

Analizados los informes de gestión mensuales presentados por la contratista, se estableció que estos recursos no estuvieron dirigidos a funciones de fortalecimiento, estructuración y presentación de proyectos, de acuerdo con lo que reza la norma, las funciones pueden catalogarse como actividades que podrían ser llevadas a cabo por la Oficina de Prensa o la Oficina de Protocolo del ente territorial o quien haga sus veces. Incurriendo en el incumplimiento de:

El artículo 3.4.2.5.1 de la Ley 734 de 2012 donde se señala la idoneidad y experticia de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Así mismo, el párrafo segundo del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012 señala la destinación de recursos con cargo al Sistema General de Regalías para fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD "... con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al Sistema General de Regalías".

Igualmente, la normatividad contemplada en el Acuerdo 005 de 2012 y la Circular No. 041 del 24 de Julio de 2012 en las cuales se determina que *"los recursos para fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y Secretarías Técnicas de los OCAD, serán orientados a incrementar la capacidad organizativa, de conocimiento y de fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos de estas en la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos. En todo caso, no se podrán financiar con estos recursos gastos diferentes a los relacionados con el funcionamiento del SGR"*.

Por lo anterior, se establece que la omisión de la experiencia relacionada exigida para la contratación de los profesionales para apoyar la presentación y formulación de proyectos ante el OCAD puede traer como consecuencia un posible daño patrimonial y disciplinario al contravenir la normatividad legal exigente.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato No. 167-2013 por valor de \$60.500.000, el cual radica en la *"Prestación de servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación, subdirección de inversión pública en la Secretaría Técnica para la elaboración de boletines de prensa y divulgación de los avances y gestiones realizadas por el OCAD Región Pacífico, y la organización de eventos del Sistema General de Regalías"*, se podría determinar que estos recursos no estarían dirigidos a funciones de fortalecimiento y menos aún a estructuración y presentación de proyectos, de acuerdo con lo que reza la norma, ya que de lo analizado en los informes de gestión mensuales presentados por la contratista, las funciones pueden catalogarse como actividades que podrían ser llevadas a cabo por la Oficina de Prensa o la Oficina de Protocolo del ente territorial o quien haga sus veces.

Todo lo anterior por la falta de control en los procesos de selección de los contratistas y la inobservancia estricta de la normatividad legal vigente.

La omisión de la experiencia relacionada exigida para la contratación de los profesionales para apoyar la presentación y formulación de proyectos ante el OCAD puede traer como consecuencia que estos proyectos tengan una mala formulación o que sean presentados con irregularidades que no permitan su aprobación o sean aprobados con violación de los requisitos legales, causando un posible daño al patrimonio público al invertir este recurso de fortalecimiento

indebidamente sin cumplir con el objeto para el cual fue destinado y contraviniendo la normatividad legal existente.

OCAD REGIÓN CARIBE Y DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Hallazgo No. 10 Proceso de contratación prestación de servicios profesionales. Hallazgo administrativo con alcance disciplinario

La entidad solicitó en los estudios previos de los contratos No 019, 020, 021, y 151 del 2013, requisitos muy generales para la contratación del personal vinculado a los OCAD Departamental y Regional, dejando abierta la posibilidad de vinculación a profesionales que no cumplieran los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área requerida; para este caso, evaluación de proyectos de inversión pública, transgrediendo la ley 80 de 1993 y el artículo 3.4.2.5.1 del decreto 734 del 13 de abril del 2012.

En los contratos No 019, 020, 021 y 151 del 2013, se evidenció que las funciones contratadas no cuentan con el perfil de idoneidad y experiencia directamente relacionada con la actividad a desarrollar, colocando en riesgo la ejecución eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías asignados a los OCAD regional y Departamental de Bolívar, contrariando lo estipulado en el artículo 3.4.2.5.1 del decreto 734 del 13 de abril del 2012, que manifiesta: *“Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contratado y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate”*.

La omisión de la experiencia relacionada exigida para la contratación de los profesionales para apoyar la presentación y formulación de proyectos ante el OCAD puede traer como consecuencia un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria al contravenir la normatividad legal exigente

Todo lo anterior por la falta de control en los procesos de selección de los contratistas y la inobservancia estricta de la normatividad legal vigente.

Con los hechos encontrados se puede concluir en esta actuación especial lo siguiente:

1. Gran impacto de los recursos, principalmente en las Oficinas de Planeación municipales que no contaban ni con personal suficiente ni con los equipos de cómputo o suministros de oficina necesarios.
2. Mayor demanda en los recursos financieros y de personal requeridos para realizar el control fiscal, debido a la atomización de estas asignaciones para fortalecimiento. Como efecto principal de ello, se observó que la mayor parte de la contratación, el 64% de los contratados y 79% de los contratos de la muestra para los cuales se obtuvo esta información, fue realizada mediante contratación directa debido principalmente a la exigua cuantía involucrada.

3. Falta de oportunidad en la distribución y giro de estos recursos por parte del DNP, en cuanto, estas asignaciones estuvieron disponibles apenas a partir de julio del año 2012 y a septiembre de 2013 aún quedaban saldos pendientes por ejecutar en algunos municipios. El giro de estos, correspondientes a la vigencia 2012 se efectuó entre el 30 de julio de 2012 y el 27 de febrero de 2013.
4. Los recursos fueron destinados a: prestación de servicios, compra y suministro de equipos de oficina, capacitación y adecuación de las oficinas de planeación. En relación con los destinados a capacitación, se está presentando una duplicidad de recursos dirigidos a este fin, debido a que Planeación Nacional contó con \$27 mil millones para este mismo rubro en la vigencia 2012.
5. Los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en la muestra tuvieron una duración promedio de 79 días, lo que indica que debido a los retrasos en el giro de recursos, los profesionales necesarios para realizar o apoyar la estructuración y presentación de los proyectos solo estuvieron disponibles los últimos 2 meses y medio del año y los restantes 9 meses y medio, las Oficinas de Planeación tuvieron que desenvolverse con el capital humano con el que contaban inicialmente, para desempeñar todas las actividades relacionados con los OCAD y los proyectos respectivos.
6. Se evidenció que las entidades receptoras de los recursos no solicitaron como requisitos para la contratación de personal, el conocimiento y experiencia directamente relacionada con el área de evaluación de proyectos de inversión pública, tal como sucedió en los departamentos de Sucre, Valle y Bolívar.
7. En otros casos, los equipos y suministros comprados con los recursos de fortalecimiento de las secretarías técnicas están siendo utilizados para fines diferentes al fortalecimiento de los OCAD o son usados no sólo por las secretarías de planeación sino por otras áreas de las administraciones municipales.
8. En el municipio de San Antero – Cordoba se evidencio la posible existencia de sobrecostos en la compra de equipos y suministros de oficina
9. En la actualidad NO se cuenta con informes sobre ejecución financiera de los recursos de fortalecimiento que las secretarías técnicas de los OCAD han de presentar en atención a lo contenido en el Artículo 5 del Acuerdo 005 de mayo de 2012 de la Comisión Rectora, sino que se estableció un módulo en el Formulario Único Territorial –FUT- para la recolección de la información pertinente.



LEONARDO ARBELAEZ LAMUS
Contralor Auxiliar No 1
Contraloría General de la República

